

## MEMORANDO

(562)

Bogotá, 14 de marzo de 2026

PARA: **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAÁN**  
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: **JAIME ANDRES MESTRA SANCHEZ**  
Contratista 051-2026

ASUNTO: **SOLICITUD MODIFICACIÓN – CONTRATO 702-2024 – SUSPENDER**

Atentamente remito la solicitud y los documentos requeridos para proceder con la modificación del contrato de obra pública No. 702-2024, cuyo objeto es: “CONTRATAR A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LA ESTACIÓN VI DE POLICIA”

A continuación, la justificación de la solicitud de la suspensión:

Desde el apoyo a la supervisión técnica del contrato, y con el fin de garantizar la adecuada gestión de los aspectos técnicos, contractuales y presupuestales asociados a la ejecución del mismo, se considera necesario solicitar la suspensión contractual por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente establecido.

Lo anterior se fundamenta en que, durante el desarrollo de la ejecución contractual, se han identificado actividades e ítems no previstos que resultan necesarios para el cumplimiento integral del objeto del contrato. En consecuencia, actualmente se adelanta el proceso de análisis técnico, verificación de cantidades de obra y validación de los costos asociados a dichos ítems, los cuales fueron presentados por el contratista como parte de las necesidades surgidas en la ejecución del proyecto.

En este contexto, se llevó a cabo un espacio de revisión técnica con el contratista, en el cual se analizaron las condiciones actuales del contrato y las solicitudes presentadas. Durante dicho espacio, el contratista manifestó la necesidad de contar con un plazo adicional que permita avanzar de manera adecuada en el proceso de revisión y concertación de los valores asociados a los ítems no previstos, así como considerar dentro del cronograma de análisis los periodos de receso correspondientes a la Semana Santa, los cuales inciden en la disponibilidad operativa para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas requeridas.

De manera paralela, desde la supervisión y el equipo técnico de apoyo se viene adelantando un trabajo articulado con el equipo de presupuesto, con el propósito de realizar el proceso de verificación y análisis de precios de mercado asociados a los ítems no previstos, con el fin de contar con referencias objetivas que permitan validar la razonabilidad de los costos presentados por el contratista.

Este ejercicio implica la revisión de soportes técnicos, el análisis comparativo de precios de mercado, la estructuración de referencias de costos y la consolidación de información técnica y presupuestal, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad en la determinación de los valores asociados a los ítems no previstos, así como soportar de manera adecuada la toma de decisiones en relación con su eventual reconocimiento dentro del contrato.

En este sentido, el proceso de análisis técnico y financiero aún se encuentra en desarrollo, por lo que se requiere el plazo adicional solicitado para culminar el estudio de mercado, consolidar las referencias de precios, validar la estructura de costos presentada y, de ser necesario, adelantar el proceso de concertación con el contratista respecto de los valores definitivos, garantizando que dichas decisiones se encuentren debidamente soportadas desde los componentes técnico, presupuestal y contractual.

Adicionalmente, el término solicitado corresponde a treinta (30) días calendario, los cuales incluyen fines de semana, con el fin de contar con un margen razonable que permita adelantar de manera adecuada las actividades de análisis interno, revisión técnica y coordinación interinstitucional requeridas para la definición de los aspectos anteriormente señalados.

En consecuencia, desde el apoyo técnico a la supervisión se considera procedente la prórroga solicitada, en tanto el plazo adicional permitirá culminar de manera adecuada el proceso de análisis y validación en curso, garantizando que las decisiones relacionadas con los ítems no previstos y sus costos asociados se adopten con el debido soporte técnico, económico y contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.



**JAIME ANDRES MESTRA SANCHEZ**

Contratista 051-2026